

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” (EXPEDIENTE 2024/260505)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D. José Loaiza García, en su calidad de Director del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía, con NIF Q-9150007-D, actuando en nombre y representación del mismo, y en virtud del artículo 12 apartado g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009.

De otra parte, D. Rubén Saúl de Pedro Pardo, con D.N.I. ~~XXXXXXXXXX~~, actuando en nombre y representación de ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., con N.I.F. B33074345, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Pablo Fernández-Prida Casado, mediante escritura de fecha 25 de julio de 2016, bajo el nº 580 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 2 de diciembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 13 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 29 de mayo de 2024 (Informe n.º AJ-CJALF 2024/59).

TERCERO.- La Intervención Delegada del Instituto Andaluz de Administración Pública, con fecha 21 de junio de 2024, fiscalizó la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de junio de 2024, por importe de tres mil setecientos veintiséis euros con doce céntimos (3.726,12 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 28 de junio de 2024, referencia de publicación 2024-0001471764 .



JOSE LOAIZA GARCIA		27/11/2024 13:29:01	PÁGINA: 1 / 6
RUBEN SAUL DE PEDRO PARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM2MTAwOTUwNjEzYzUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 25 de octubre de 2024, a la empresa ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de Administración Pública con fecha 29 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Rubén Saúl de Pedro Pardo, en nombre y representación de ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., se compromete a la realización del contrato de “Servicio de conservación y mantenimiento de ascensores del edificio sede del Instituto Andaluz de Administración Pública” (expediente 2024/260505), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1. Reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos existentes en el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato y del inicio de cada período de 12 meses posible de prórroga. Arreglos de los desperfectos existentes en los ascensores y no incluidos en el PPT. Se incluyen entre los trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en las puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como los de pintura, cristalería, focos de luces, agarraderas, pavimentos, etc., incluyendo la mano de obra, los desplazamientos y los materiales necesarios. Las citadas reparaciones deberán realizarse dentro de los dos primeros meses contados a partir del inicio del plazo de ejecución del contrato y del inicio de cada período de 12 meses posible de prórroga.

2. Actuaciones extraordinarias anuales en caso de caída de objetos al foso. Compromiso de hasta 2 actuaciones extraordinarias anuales en caso de caídas de objetos a los fosos, con asistencia inmediata a las instalaciones del IAAP. Este compromiso es exigible en el periodo de ejecución del contrato y en cada periodo de 12 meses posible de prórroga.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP y que se enumeran a continuación:

1. El porcentaje de los trabajadores contratados con carácter indefinido deberá ser superior al mínimo legal establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (no inferior al 30% de la plantilla).



JOSE LOAIZA GARCIA	27/11/2024 13:29:01	PÁGINA: 2 / 6
RUBEN SAUL DE PEDRO PARDO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM2MTAwOTUwNjEzYzUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el porcentaje de contratación indefinida superior indicada.

2. En relación con el respeto y protección del medio ambiente, con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático y en alineación con los planes de la Junta de Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

SEGUNDA.- Precio, régimen de pago y revisión de precios

El precio del contrato es de mil ochocientos euros (1.800,00 €), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de trescientos setenta y ocho euros (378,00 €), siendo el importe total del contrato de dos mil ciento setenta y ocho euros (2.178,00 €), IVA incluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Año	Posición Presupuestaria	Importe
2025	2131010000/G/12B/21200/00 01	2.178,00 €
Total		2.178,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose desde el día 1 de diciembre de 2024 y finalizando el día 30 de noviembre de 2025.

El contrato podrá ser objeto de hasta 4 prórrogas de 12 meses cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Plazo de garantía

La empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., garantizará durante un periodo de dos años, a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los servicios realizados, la corrección de deficiencias atribuidas a la mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como a las consecuencias que de ellas se deriven (R.D. 88/2013 ITC AEM 1 “Ascensores” III. Mantenimiento 6.9).



JOSE LOAIZA GARCIA	27/11/2024 13:29:01	PÁGINA: 3 / 6
RUBEN SAUL DE PEDRO PARDO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM2MTAwOTUwNjEzYzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U. se obliga a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar cuanto antes las deficiencias detectadas que le sean imputables, si así lo solicita el Instituto Andaluz de Administración Pública.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U. a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

La empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.



JOSE LOAIZA GARCIA	27/11/2024 13:29:01	PÁGINA: 4 / 6
RUBEN SAUL DE PEDRO PARDO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM2MTAwOTUwNjEzYzUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

La empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la ejecución de contrato y de las prórrogas.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U., (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La LCSP.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.



JOSE LOAIZA GARCIA	27/11/2024 13:29:01	PÁGINA: 5 / 6
RUBEN SAUL DE PEDRO PARDO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM2MTAwOTUwNjEzYzUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, el PCAP y el PPT, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad de la empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U. con el PCAP y el PPT reguladores del mismo.

Asimismo, la empresa contratista, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U. se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DIRECTOR

ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA, S.L.U.

Fdo.: José Loaiza García.

Fdo.: Rubén Saúl de Pedro Pardo.



JOSE LOAIZA GARCIA	27/11/2024 13:29:01	PÁGINA: 6 / 6
RUBEN SAUL DE PEDRO PARDO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWM2MTAwOTUwNjEzYzUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/